

Y para constar. Los Jtts. enterados acordaron en su cumplimiento y publicacion
le vio con el Sr. Dn. Vincente en el mismo Doleim comunicado p. el Sr. Dn. Confes. 19. de
Abril declarando f. l. 3. a los Religiosos Exentos Regios y Segos q. han
suscrito la f. l. de Soldados en la ultima p. 1. a los de la 1.ª parte
de la pensión en unanimes subscivan en la claus. de Soldados y Exentos. Los
Jtts. enterados acordaron en su cumplimiento y publicacion

le vio la Sr. Dn. Instrucion de 14. de Setiembre por la qual se liquida de la deuda del Estado
año del pres. en el art. 16. del Sr. Dn. de 16. de febrero sobre el modo de liquidar preu-
car y satisfacer los Creditos y deudas q. expresa en los 4.ª. art. 3.ª. continen la qual
comunica el Sr. Dn. Confes. 19. de Abril p. medio del Sr. Doleim n.º 448. Los
Jtts. enterados acordaron en su cumplimiento y f. med. a f. en villa de
anterior luminarios providentes de la f. l. de independencia y preuicio de los
24. millones q. tuvieron los Regios en el año 1806. en el Sr. Dn. de Consolidacion, en
los Creditos en unanimes en los art. 22. y 24. de Set. Instr. q. devon p. unan.
haya q. se dio. del con. 1.º, se busquen en el Archivo los documentos y hallados
se traigan al Ayuntamiento para resolver sobre su provision y liquidacion en las oficias
de la Sr. Dn. orden comunicada al Sr. Dn. Regente de la Sr. Audiencia del territorio insular en el
Doleim n.º 448. para q. los f. l. de 1.ª. Instr. se formen preuicio de los gastos de papel de
de, Correo, franquias y demas de q. se requiriere para el pres. año p. el reparo en el
Pueblo de 1806. Los Jtts. enterados acordaron en su cumplimiento

le vio con el Sr. Dn. q. comunica el Sr. Dn. Confes. 19. de Abril por el mismo Doleim, resolviendo
f. l. tres puntos comunicados p. la f. l. de liquidacion de la deuda del Estado. Los
Jtts. enterados acordaron en su cumplimiento y publicacion

le vio la Sr. Dn. q. comunica el Sr. Gov. Civil p. el Doleim n.º 452. para la qual se le dev.
f. l. resolver q. en ausencia y enfermos del Sr. Dn. del Conuio del q. se le dev.
tutuya el Reg. mas moderado. Los Jtts. enterados acordaron en su cumplimiento

le vio q. se dev. unanimes a la f. l. de 1.ª. Instr. p. el Sr. Dn. Confes. 19. de Abril y el Sr. Dn. Confes. 19. de Abril

Antonio Varegas

Francisco Gil

Jose Estanislao

sesion ordinaria

de la villa de Archena a ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y seis. Reunidos en
sesion ordinaria los Sres. D. Antonio Varegas, Alcalde Civil, Dn. Marcos Campillo ten.
yon Jacinto Garrido, Pedro Iturr. y Baturo. Alcala Regidores, y Dn. Felipe Prov. del Co-
muio, individuos de Ayuntamiento. plens trataron y acordaron lo sig. 1.º

le vio una Circular de la Junta diocesana de Regulares del obispado de Cartagena p. l. 1.ª.
Dn. de Abril insenta en el Doleim n.º 453, estableciendo en la Cap. la casa de curato
donde se reciosan los Sacerdotes regulares Americanos o Ultramarinos q. lo soliciten y reunen
las qualidades previas con arreglo al Sr. decreto de 3. de Setiembre preuicio p. el
admission los docum. q. expresa. Los Jtts. enterados acordaron en su cumplimiento

le vio el Sr. decreto de 3. de Setiembre sobre supresion de Combentes inuents en el Doleim n.º
454. y los Jtts. enterados acordaron en su cumplimiento

le vio una Circular del Sr. Dn. Confes. 19. de Abril insenta en el Doleim n.º 455. para q. se
le haga aver a los dueños de ofi. enagenados de la Corona, por el Sr. Dn. Confes. 19. de Abril

